INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1110 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 629/20, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS" ID 380.668

Asunción, 23 de junio de 2020

VISTO: El memorándum UOC N° 92/20, de fecha 22 de junio de 2020, del Sr. Víctor Fernández, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a Contratación Directa N° 01/20 "RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS", conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus Decretos reglamentarios y a la Resolución P. N° 629/20, Que, "Crea e Integra Comités para el llamado…"

Que, el informe del Comité Evaluación y recomendación de Adjudicación, constituida por Resolución Presidencia N°629/2020 señala que la citada Carta de Invitación esta aprobada por la misma resolución precitada y se encuentra constituido por los siguientes funcionarios: Lic. José Ibarra, Jefe Dpto. de Bases de Datos y el Sr. Víctor Alvarenga, Jefe Dto. de Creación de Redes. En dicho documento se hace referencia de que se cumplieron los requisitos establecidos en la *Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* y sobre los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, sugieren en la parte conclusiva: "El presente Comité considera que la oferta presentada por la **firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**, se adecua a las Especificaciones Técnicas, presenta el precio más bajo en el respectivo Ítem y es apto para la provisión de los Bienes requerido, por lo que recomienda la adjudicación conforme a la Ley 2051/03. "Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la **firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. con RUC: 80070889-0** por un monto total de Gs. 63.900.000 (Guaraníes sesenta y tres millones novecientos mil) IVA INCLUIDO.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los terminos de los articulos 79° y 81° de esta ley."

Ing. Julia E. Ramírez
Secretaria General
INDERT

Ing. Mario Ley Melgarejo
Presidente
INDERT

* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
INDERT

INDERT R.P. N° 1110 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 629/20, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS" ID 380.668

Asunción, 23 de junio de 2020

Que, *el Art. 34 Inc. C de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, copiado dice: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres)ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de este mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…";*

Que, debido a la necesidad imperiosa de contar con el bien requerido, puesto que la Licencia de antivirus de la Institución está a punto de vencer y a fin de satisfacer en la brevedad posible la utilización del bien en cuestión, el Gerente de Administración de Finanzas solicita se prioricen los mecanismos adecuados para la contratación de los mismos, por consiguiente; se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la prosecución de los trámites de rigor para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de las empresas participantes en la presente licitación;

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Abg. Rodolfo Alvarez
Secretaría General

Presidente

* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
INDERT

INDERT R.P. N° 1110 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 629/20, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS" ID 380.668

Asunción, 23 de junio de 2020

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de evaluación constituido por Resolución P. N° 629/20 de fecha 11 de marzo de 2020.----------

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 01/2020 "Renovación de Licencia de Antivirus" a la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I. - RUC N° 80070889-0,** en base a la sugerencia del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN creada por Resolución Presidencia N° 629/2020, hasta la suma de Gs. 63.900.000 (Guaraníes sesenta y tres millones novecientos mil) IVA INCLUIDO, conforme al siguiente cuadro:----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
								Precio Unitario	Precio Total
1	43233205-001	RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS	KASPERSKY	RUSIA	unidad	unidad	300	213.000	63.900.000
TOTAL									63.900.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor de la firma adjudicada por el Art. 2° de la presente resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Abg. Víctor E. Rodríguez
Secretaría General

* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARIA ELENA PICCARDO T.
Directora de Autenticación y Gestión
INDERT

INDERT R.P. N° 1110 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCION P. N° 629/20, Y ADJUDICA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS" ID 380.668

Asunción, 23 de junio de 2020

Art. 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución; y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaria General

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

Abg. Mario A. Vega Mereles
Presidente

ABOG. MARIO ALFREDO VEGA MERELES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* M A V M - I N D E R T - 2 0 2 0 *